



**RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DE 2023
(14 SEPTIEMBRE 2023)**

Mediante el cual se aprueba el plan de incentivos "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI" dirigido a la fuerza de ventas (loteros y asesores) de billetes tradicionales impresos y virtuales desde los sorteos 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre del 2023

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las establecidas por el Decreto No. 0434 de septiembre 25 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DECUNDINAMARCA está constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, además del artículo 1º del Decreto Ordenanzal 434 de 2020.
2. Que en virtud de la ley 643 de 2001, el Decreto reglamentario No 3034 de 2014, la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se encarga de la explotación, operación y administración del monopolio de la lotería tradicional, con el fin de generar recursos para la salud pública del departamento.
3. Que el Gerente General de la LOTERÍA DE CUNDINAMARCA está facultado mediante el Decreto Ordenanza No. 0434 de 2020, para "(...) 18.16 Expedir los Actos Administrativos para la adopción e implementación de los sistemas de gestión, planeación y demás reglamentos administrativos de aplicación general (...)".
4. Que el artículo 4 del Decreto Ordenanzal No. 434 de 2020 indica que "La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, tiene como misión la explotación, administración y organización del monopolio departamental, establecido como arbitrio rentístico, de las modalidades de juego de suerte y azar que directamente o en asocio con otros entes o a través de terceros y de acuerdo con la Ley y las ordenanzas, le corresponda ejercer como ente gestor o respecto de los cuales le sea permitido participar conforme a las disposiciones legales, con el fin de obtener y proveer recursos para la financiación y prestación de los servicios de salud a cargo del departamento".

5. Que la lotería de Cundinamarca debe generar, permanentemente estrategias de venta de la lotería, tales como planes de incentivos dirigidos a nuestra fuerza de venta (Lotereros y asesores) a nivel nacional que contribuyan al crecimiento de las ventas y al logro de los objetivos de mercadeo propuestos.

6. Que en consonancia con las estrategias de mercadeo de la Lotería y del control del juego ilegal, las directrices de la Gerencia, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Publicidad, con ocasión del lanzamiento del nuevo plan de premios de la Lotería de Cundinamarca, se diseñó el plan de incentivos "**PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI**", dirigido a la fuerza de ventas (loteros y asesores) de lotería tradicional física impresa y virtual esto previo el estudio respectivo y se definió su reglamento, el cual hace parte integral de la presente resolución.

7. Que el incentivo a pagar será para la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el billete tradicional impreso y/o virtual en el sorteo 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre del 2023, serán ganadores de cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$450.000), si venden el billete completo (3 fracciones) y ciento cincuenta mil pesos M/CTE (\$150.000) por fracción.

8. Que, para efectos de la ejecución del plan de incentivos referido en el punto anterior de la presente resolución, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 676 de fecha 7 de septiembre de 2023, por un valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$20.748.000)** para la entrega de los premios se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

Que en consideración a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el Gerente de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca,



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000206 DE 2023
(14 SEPTIEMBRE 2023)**

Mediante el cual se aprueba el plan de incentivos "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI" dirigido a la fuerza de ventas (loteros y asesores) de billetes tradicionales impresos y virtuales desde los sorteos 4665 del 25 de septiembre al sorteo 4678 del 26 de diciembre del 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el plan de incentivos "PLAN SECOS LOS TESOROS DE LA CUNDI", cuyo reglamento de operación forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web de la entidad, enviar copias de la resolución a los correos electrónicos de todos los Distribuidores, la Subgerencia General, Oficina de Comercialización y Distribución, Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad, Oficina Asesora de Planeación e Informática, Oficina de Control Interno y Oficinas de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de septiembre del año 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ
Gerente General.

Proyectó: Ángela Infante – Jefe Oficina de Comunicaciones y Publicidad. 
Revisó: Luis Eduar Zambrano Sánchez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica. 
Gianna Kalvo- Contratista 

